

	PROCEDIMIENTO: SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO Versión: 9, Fecha: 02/12/2024, Código: GPA-P-02			
1. OBJETIVO:	Establecer los mecanismos básicos para el adecuado seguimiento de los proyectos viabilizados y financiados con recursos de la Nación, en el marco del Programa de Conexiones liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.			
2. ALCANCE:	Inicia con el registro del convenio de cooperación en el SIGEVAS e identificación de la información técnica y financiera del proyecto definida en la ficha de evaluación final, y las obligaciones de las partes establecidas en el convenio de cooperación suscrito; y termina con la transferencia de la documentación del proyecto al archivo del MVCT, a la persona designada para el archivo del VASB.			
3. RESPONSABLE:	Viceministro(a) de Agua y Saneamiento Básico Director(a) de Política y Regulación Subdirector(a) Programas Funcionarios y Contratistas			
4. DEFINICIONES.	<p>Programa de Conexiones Intradomiciliarias: Se refiere al Programa de Conexiones Intradomiciliarias - PCI de agua potable y saneamiento básico, cuyo objetivo definido en la Resolución 574 de 2022 es fomentar el acceso real a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, mediante la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de estos servicios cuando técnicamente se requieran, por medio de aportes presupuestales de la Nación y/o de las entidades territoriales que cubran sus costos, en los inmuebles objeto del programa. Se materializa en un subsidio que cubre los costos de diagnóstico técnico, plan de ejecución, y los asociados a la intervención del inmueble en cuanto a las conexiones intradomiciliarias. Asimismo se pueden subsidiar las conexiones domiciliarias de acueducto y alcantarillado para garantizar el funcionamiento de las conexiones intradomiciliarias a instalar, previa justificación de su necesidad emitida por el prestador del servicio.</p> <p>Conexión intradomiciliaria de acueducto: Conjunto de tuberías, accesorios, equipos y aparatos que integran el sistema hidráulico del inmueble, a partir del medidor.</p> <p>Conexión intradomiciliaria de alcantarillado: Conjunto de tuberías, accesorios, equipos y aparatos instalados en un inmueble que integran el sistema de evacuación y ventilación de las aguas residuales hasta la caja de inspección final.</p> <p>Contrato para ejecución del Programa de Conexiones: Documento contractual suscrito entre Minvivienda y la Entidad seleccionada para la ejecución financiera, técnica y social de los proyectos de conexiones viabilizados.</p> <p>Convenio de cooperación: convenio suscrito por Minvivienda con las entidades territoriales, prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado y otras entidades que presten apoyo técnico, para la implementación del Programa de Conexiones en los municipios priorizados.</p> <p>Ejecutor del Programa de Conexiones: Entidad encargada de la ejecución de los proyectos viabilizados y financiados en el marco del Programa de Conexiones liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.</p> <p>Plan de Gestión Social – PGS: Documento con lineamientos para la implementación de la estrategia de socialización, participación y capacitación de la comunidad objeto de intervención de los proyectos del Programa de Conexiones.</p> <p>Profesional responsable del seguimiento: Profesional del MVCT encargado de realizar las actividades de seguimiento establecidas en el numeral 8 de este procedimiento.</p> <p>Profesional responsable del PGS: Profesional del MVCT encargado de la coordinación y articulación de las entidades participantes en el proyecto, para la ejecución de las actividades relacionadas con la implementación del Plan de Gestión Social - PGS en los proyectos del Programa de Conexiones liderado por el Minvivienda.</p> <p>Supervisor del contrato de ejecución del Programa de Conexiones: Profesional designado por el ordenador del gasto para la supervisión del contrato de ejecución del Programa de Conexiones.</p> <p>Supervisor del convenio de cooperación: Profesional designado por el ordenador del gasto para la supervisión del convenio de cooperación.</p> <p>Profesional de apoyo a la supervisión del convenio de cooperación: Profesional designado por el Subdirector de Programas para apoyar las actividades de supervisión del convenio. En lo posible será el mismo profesional responsable del seguimiento.</p>			
5. ABREVIATURAS.	MVCT: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. VASB: Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico. DIDE: Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial. PCI: Programa de Conexiones Intradomiciliarias PGS: Plan de Gestión Social. SIGEVAS: Sistema de información para la gestión del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico			
6. DOCUMENTOS Y REGISTROS ASOCIADOS.	GPA-C-01 Caracterización - Gestión a Política de Agua Potable y Saneamiento Básico GPA-P-03 Evaluación de Proyectos APSB GPA-F-03 Asignación de Recursos - Programa de Conexiones GPA-F-04 Ficha De Evaluación Final Proyectos - Programa De Conexiones GPA-F-05 Ficha de Evaluación Inicial Proyectos - Programa De Conexiones GPA-F-06 Ficha de Reformulación De Proyectos - Programa De Conexiones GPA-F-07 Ficha de Seguimiento de Proyectos - Programa de Conexiones GPA-F-08 Lista de Chequeo Proyectos - Programa De Conexiones GPA-F-09 Lista de Chequeo Para Cierre De Proyectos - Programa de Conexiones GPA-F-010 Ficha de Campo Proyectos - Programa de Conexiones			
7. CONDICIONES GENERALES Y/O POLITICAS DE OPERACION:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplica para los proyectos viabilizados y financiados con recursos de la nación, en el marco del Programa de Conexiones liderado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 2. El Programa de Conexiones aplica a los inmuebles focalizados y priorizados acorde con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, capítulo 4, o la norma que lo modifique, sustituya o adicione. 3. La implementación del Programa de Conexiones se efectúa bajo los lineamientos y etapas establecidas en la Resolución 574 de 2022 o aquella que la modifique o sustituya. 4. Los profesionales responsables del seguimiento de cada proyecto viabilizado y de apoyo a la supervisión del convenio de cooperación serán definidos por el Subdirector de Programas, y se procurará que sea la misma persona para que tenga el manejo de todo lo relacionado con el proyecto. 5. El profesional responsable del seguimiento del proyecto es el encargado de liderar el procedimiento y efectuar la articulación con los demás responsables listados en el numeral 3 del presente documento. 6. En la ficha de seguimiento se diligencia la información requerida sobre el proyecto viabilizado y las obligaciones de las partes en el marco del contrato de ejecución y el convenio, acorde a la periodicidad establecida para los informes de gestión del ejecutor. -SIGEVAS . 7. Para realizar el seguimiento de los proyectos es indispensable: <ol style="list-style-type: none"> a) Conocer e interpretar la normativa del programa: objetivo, criterios de focalización y priorización, alcance del subsidio, etapas para el desarrollo del programa. b) Identificar los roles y obligaciones del Ministerio, municipio, prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado, y otras entidades establecidas en los convenios de cooperación. c) Conocer al detalle el contrato para ejecución del Programa de Conexiones y sus documentos soporte: estudios previos, especificaciones técnicas, estructura de costos, procedimientos y lineamientos para la ejecución del proyecto, cronograma de actividades, roles de los ejecutores, y contratos derivados de obra e interventoría, entre otros. d) Conocer y comprender el Plan de Gestión Social: líneas estratégicas (socialización, participación y capacitación), articulación entre actores, insumos y productos. 8. Cuando se identifiquen presuntas conductas inadecuadas por parte de los colaboradores participantes en el proceso de evaluación, seguimiento o supervisión a proyectos de agua y saneamiento básico, realizar los trámites respetivos de Informar a los entes de control y/o instituciones correspondientes, por parte de los responsables del proceso. 			
8. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.				
FLUJOGRAMA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA / REGISTRO GENERADO

<p style="text-align: center;">INICIO</p> <p style="text-align: center;">1</p>	<p>1. Gestiona el registro del convenio de cooperación suscrito para la implementación del programa y del proyecto en el SIGEVAS.</p> <p>Nota: El profesional de apoyo a la supervisión del convenio de cooperación realiza los informes de supervisión del convenio con periodicidad trimestral y los remite al supervisor del convenio de cooperación para revisión y firma, de acuerdo con lo establecido en el proceso de gestión de contratación</p> <p>Nota: El profesional de apoyo a la supervisión del convenio de cooperación carga los informes de supervisión de los convenios firmados en el SIGEVAS.</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>	<p>Profesional de apoyo a la supervisión del convenio de cooperación</p> <p>Supervisor del convenio de cooperación</p> <p>Profesional responsable del seguimiento</p>	<p>Informes de supervisión del convenio</p> <p>-SIGEVAS</p>
<p style="text-align: center;">2</p>	<p>2. Identifica la información técnica y financiera del proyecto definida en la ficha de evaluación final, y las obligaciones de las partes establecidas en el convenio de cooperación suscrito.</p> <p>Nota: En la ficha de seguimiento se diligencia la información requerida sobre el proyecto viabilizado y las obligaciones de las partes en el marco del convenio.</p> <p>Nota: La ficha de seguimiento se actualiza según la periodicidad de entrega de informes de gestión por parte del ejecutor, se firman y se cargan en el SIGEVAS.</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>	<p>Profesional responsable del seguimiento</p>	<p>GPA-F-07 Ficha de seguimiento de proyectos – Programa de Conexiones. SIGEVAS</p>
<p style="text-align: center;">3</p>	<p>3. Realiza control y seguimiento a la ejecución del proyecto, mediante la revisión de los informes presentados por el ejecutor del Programa de Conexiones, la verificación del cumplimiento de lo establecido en la ficha de seguimiento y la asistencia y participación en comités de seguimiento del contrato de ejecución del Programa de Conexiones, cuando se requiera.</p> <p>Nota: En los informes presentados por el ejecutor del Programa de Conexiones se debe verificar: avance acorde con lo programado, requerimientos para entidades involucradas y dificultades del proyecto, con el fin de identificar si se requieren acciones por parte del Minvivienda y demás entidades en el marco de sus competencias. El profesional responsable del seguimiento debe revisar que las entidades involucradas en la ejecución del proyecto cumplan su rol con oportunidad para el adecuado desarrollo del proyecto. En el evento de evidenciar falencias en los informes o presuntos incumplimientos, debe informar al respectivo supervisor para que se tomen las medidas que correspondan. El seguimiento a las obligaciones de las partes referentes a la ejecución del plan de gestión social del proyecto debe efectuarse en articulación con el profesional social del Ministerio responsable de dicho plan. Toda la información que se genere o se reciba durante el seguimiento del proyecto debe entregarse al supervisor del contrato de ejecución del Programa de Conexiones para su archivo en la carpeta de dicho contrato.</p>	<p style="text-align: center;">SI</p>	<p>Profesional responsable del seguimiento</p> <p>Supervisor del contrato de ejecución del Programa de Conexiones</p> <p>Supervisor del convenio de cooperación</p> <p>Profesional responsable del PGS</p>	<p>-GPA-F-07 Ficha de seguimiento de proyectos – Programa de Conexiones.</p> <p>-Reporte en los informes de avance del proyecto requeridos por el Ministerio.</p>
<p style="text-align: center;">4</p>	<p>4. Realiza visitas de seguimiento a los proyectos en ejecución y recorridos de obra.</p> <p>Nota: Esta actividad debe efectuarse acorde con lo establecido en el procedimiento GPA-P-01 Asistencia técnica.</p> <p>En las visitas se harán reuniones de seguimiento, en las cuales se revisará el avance físico y financiero del proyecto acorde con el cronograma de ejecución, si hay requerimientos para las entidades involucradas en la ejecución del proyecto y las dificultades presentadas. Asimismo, se efectuarán recorridos en los barrios y/o centros poblados rurales intervenidos para revisar el avance y cumplimiento de las actividades de ejecución de los proyectos relacionadas con la validación del diseño, el levantamiento de diagnósticos y ejecución del plan de gestión social.</p> <p>En los recorridos de obra se debe observar la calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas, y alcance de las obras acorde con la normativa del programa. La información de cada vivienda visitada y sus observaciones deben registrarse en el formato GPA-F-10 Ficha de campo proyectos – Programa de Conexiones, anexas registro fotográfico detallado. El profesional de seguimiento debe informar oportunamente al supervisor del contrato de ejecución del Programa de Conexiones del Ministerio los resultados de cada visita efectuada. Si hay requerimientos en el marco del convenio de cooperación debe informar al supervisor de dicho convenio.</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>	<p>Profesional responsable del seguimiento</p> <p>Supervisor del contrato de ejecución del Programa de Conexiones</p> <p>Supervisor del convenio de cooperación</p> <p>Profesional responsable del PGS</p>	<p>-Informes de comisión o de visita</p> <p>-Actas de Reunión</p> <p>-Listas de asistencia</p> <p>-Registro fotográfico</p> <p>-GPA-F-10 Ficha de campo proyectos – Programa de Conexiones.</p> <p>-Comunicaciones</p>
<p style="text-align: center;">5</p>	<p>5. Elabora informes técnicos de los recorridos de obra efectuados (cuando aplique).</p> <p>Nota: Cuando en los recorridos se evidencien obras defectuosas, fallas de acabado o situaciones que a criterio del profesional responsable del seguimiento puedan generar inconvenientes en la funcionalidad, calidad, estabilidad de las obras, o estén fuera del alcance del subsidio del Programa de Conexiones, deberá elaborar un informe técnico con el detalle necesario para proyectar las respectivas comunicaciones al ejecutor del Programa de Conexiones, con el fin de solicitar la verificación de estas situaciones y las acciones pertinentes. Este informe debe entregarse al supervisor del contrato de ejecución del Programa de Conexiones.</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>	<p>Profesional responsable del seguimiento</p> <p>Supervisor del contrato de ejecución del Programa de Conexiones</p>	<p>Informe técnico.</p>
<p style="text-align: center;">6</p>	<p>6. Revisa, reporta y gestiona las modificaciones al proyecto viabilizado.</p> <p>Nota: Cuando las modificaciones no impliquen adición de recursos, se registran en la ficha de seguimiento, con el visto bueno del supervisor del contrato de ejecución, y se informan al municipio y prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado. En los casos que se requiera adición de recursos, se diligencia el formato GPA-F-06 - Ficha de reformulación de proyectos – Programa de Conexiones y se tramita la asignación de recursos por parte del ordenador del gasto mediante el formato GPA-F-03 Asignación de recursos – Programa de Conexiones. Una vez aprobada la reformulación se envía comunicación a la Entidad Territorial, la cual debe ser firmada por el Subdirector de Programas o Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial, con el visto bueno del supervisor del contrato de ejecución. La ficha de reformulación diligenciada y firmada se carga en el SIGEVAS.</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>	<p>Profesional responsable del seguimiento</p> <p>Supervisor del contrato de ejecución del Programa de Conexiones</p> <p>Director de Infraestructura y Desarrollo Empresarial/ Subdirector de Programas</p>	<p>-GPA-F-07 Ficha de seguimiento de proyectos – Programa de Conexiones.</p> <p>-GPA-F-06 Ficha de reformulación de proyectos – Programa de Conexiones.</p> <p>-Comunicaciones</p> <p>-SIGEVAS</p> <p>-GPA-F-03 Asignación de recursos – Programa de Conexiones</p>
<p style="text-align: center;">7</p>	<p>7. Revisa la información del proyecto terminado, entregada por el ejecutor del Programa de Conexiones y emite un concepto final al respecto.</p> <p>Nota: El profesional responsable del seguimiento debe revisar toda la información entregada por el ejecutor del Programa de Conexiones al finalizar el proyecto, lo cual se registra en el formato Lista de chequeo para cierre de proyectos – Programa de Conexiones. Asimismo, debe entregar un concepto final al supervisor del contrato de ejecución del Programa de Conexiones, en el cual establezca la trazabilidad de las revisiones y observaciones efectuadas, e indique como mínimo las siguientes condiciones de terminación del proyecto: valor ejecutado, número de viviendas intervenidas y recomendaciones para el recibo del proyecto.</p>	<p style="text-align: center;">NO</p>	<p>Profesional responsable del seguimiento</p> <p>Supervisor del contrato de ejecución del Programa de Conexiones</p>	<p>-GPA-F-09 Lista de chequeo para cierre de proyectos – Programa de Conexiones</p> <p>-Concepto final del proyecto</p>

8	<p>8. Entrega la información final del proyecto al supervisor del contrato de ejecución del Programa de Conexiones, y verifica el cargue en el SIGEVAS de los documentos que dan cuenta del seguimiento del proyecto.</p> <p>Nota: El profesional responsable del seguimiento debe entregar toda la información del proyecto terminado al supervisor del contrato de ejecución del Programa de Conexiones, quien es el responsable de la transferencia de la documentación del proyecto al expediente contractual custodiado por el grupo de contratos. Se verifica el cargue de los documentos en el SIGEVAS</p>	NO	<p>Profesional responsable del seguimiento</p> <p>Supervisor del contrato de ejecución del Programa de Conexiones</p>	-Correo electrónico -SIGEVAS
9	<p>9. Proyecta acta de liquidación del convenio</p> <p>Nota: El profesional de apoyo a la supervisión del convenio de cooperación elaborará el proyecto de acta de liquidación de acuerdo con lo establecido en el proceso de gestión de contratación y la remite al supervisor designado del convenio para revisión y trámite.</p> <p>Nota: El acta de liquidación firmada por las partes se carga en el SIGEVAS.</p>	NO	<p>Profesional de apoyo a la supervisión del convenio de cooperación</p> <p>Supervisor designado del convenio de cooperación</p>	-Proyecto de Acta -SIGEVAS
10	<p>10. Realiza la transferencia de la documentación del proyecto al archivo del MVCT, a la persona designada para el archivo del VASB.</p> <p>Nota: Terminada la ejecución del proyecto, se mantiene en archivo de gestión de acuerdo al tiempo establecido en la Tabla de Retención documental.</p>	NO	<p>Supervisor designado del contrato de ejecución</p>	Carpeta del proyecto
FIN				

8. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN	RESPONSABLE
Versión 1.0		Edición del documento	Viceministro(a) de Agua y Saneamiento Básico
Versión 2.0	27/02/2015	Actualización de los documentos del Sistema Integrado de Gestión de acuerdo con las directrices de Presidencia de la República y el Manual de Identidad Visual de entidades del gobierno.	Viceministro(a) de Agua y Saneamiento Básico
Versión 3.0	19/10/2015	Actualización normativa de acuerdo al Decreto 1077 del 2015.	Viceministro(a) de Agua y Saneamiento Básico
Versión 4.0	16/07/2018	Actualización del procedimiento conforme a lo establecido en el SIG-I-01 Instructivo para la elaboración de documentación del SIG, se y se actualiza código de este.	Viceministro(a) de Agua y Saneamiento Básico
Versión 5.0	30/09/2019	Se actualizó este documento dando alcance al Memorando 2019IE0008841 del 02-08-2019 de la Secretaría General, en la cual se solicita actualizar la documentación en el Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo con la directiva presidencial del manejo de imagen institucional.	Viceministro(a) de Agua y Saneamiento Básico
Versión 6.0	18/12/2019	<p>Se actualiza objetivo del proceso enmarcándolo en actividades de seguimiento y/o supervisión a PCI.</p> <p>Se actualiza políticas de operación incluyendo normativa: Decreto 1077 de 2015 y resolución 490 de 2012. Se define metodología de asignación de responsable de seguimiento a PCI y los aspectos que este debe tener en cuenta para realizar seguimiento.</p> <p>Se complementa la actividad 2 del numeral 6 de contenido con información correspondiente a: Informes presentados por ejecutor PCI y asistencia y participación en comités de seguimiento, incluyendo en esta misma actividad como evidencia los reportes.</p> <p>De informe de avance y se complementa las observaciones con aspectos a tener en cuenta en los reportes de avances de ejecutores de PCI y el seguimiento a las obligaciones de las partes referentes.</p> <p>Dentro de este mismo numeral se incluyen actividades correspondientes a: Realizar visita de seguimiento; revisar, reportar y gestionar las modificaciones al proyecto viabilizado; Revisar información del proyecto y emitir concepto final.</p>	Viceministro(a) de Agua y Saneamiento Básico
Versión 7.0	21/04/2021	<p>Se actualiza el nombre del proceso según el mapa de procesos vigente aprobado por Comité Institucional de Gestión y Desempeño en diciembre de 2019 y la DET-G-04 Guía elaboración documentación del SIG</p> <p>Se actualizan los nombres de las dependencias que participan en el procedimiento, acorde con el Decreto 1604 del 3 de diciembre de 2020, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Se realizan los ajustes pertinentes en los formatos.</p>	Viceministro(a) de Agua y Saneamiento Básico
Versión 8.0	14/12/2022	Se actualiza lo relacionado con el Programa de Conexiones según con las modificaciones normativas del programa efectuadas mediante el Decreto 1275 del 13 de octubre de 2021 y la Resolución 574 del 3 de agosto de 2022. Actualizando, los numerales 1,2,3,4,5,6; Se renombra los formatos para cambiar la abreviatura PCI por Programa de Conexiones GPA - F - 06; GPA - F - 07; GPA - F - 09; GPA - F - 10 . Se modifica la abreviatura PCI y se cambia por PC - Programa de Conexiones en todo el documento. Se incluyen las definiciones de Programa de Conexiones y profesional de apoyo a la supervisión del convenio de cooperación; asimismo, se separan las definiciones de conexiones intradomiciliarias de acueducto y alcantarillado según las establecidas en la normativa del programa. Se actualiza el numeral 6, conforme a la normativa vigente, estableciendo la obligación de cargar en el SIGEVAS las fichas de seguimiento firmadas, en este sentido se incluye la actividad 1 y se modifica la 8. Asimismo, se modifica la actividad 6 para incorporar el formato GPA-F-03 Asignación de recursos - Programa de Conexiones para los casos	Viceministro(a) de Agua y Saneamiento Básico
Versión 9.0	2/12/2024	<p>Se actualiza la información conforme a la nueva versión 9 de la plantilla DET-PL-04, con fecha del 24 de julio de 2024, y se corrigen algunas imprecisiones.</p> <p>Asimismo, se actualiza el procedimiento GPA-P-02, específicamente en el numeral 7, 'Políticas de Operación', con la inclusión de la Política de Operación No. 8, de acuerdo con lo establecido en el mapa de riesgos del proceso.</p>	Viceministro(a) de Agua y Saneamiento Básico